

ORDENANZA N°: 3374/08.-

Ramallo, 22 de abril de 2008

VISTO:

Que el próximo 27 de julio del presente año, se conmemora el Centenario de la Localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que la conmemoración de 100 años en una localidad tan importante y pujante como ésta, es motivo de orgullo para el Partido de Ramallo;

Que la localidad no cuenta en la actualidad con cartel identificador, por lo que sería loable, realizar en esta fecha tan sensible a su comunidad, la construcción de un arco que cuente con su nombre;

Que debido a la proximidad de la fecha del cumpleaños número cien de la localidad, se hace imprescindible el tratamiento en forma perentoria;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a construir un arco identificador en la entrada a la Localidad de Pérez Millán, conmemorando el primer centenario de fundación.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los fines de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2008.-----